

AMPLIACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

JUSTY LENGUA DORIA <justylendo@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 3:27 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete <j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (248 KB)

AMPLIACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN .pdf;

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE

E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: LEDIS HERNANDEZ CANTERO
Ddo: MARTHA MARTINEZ LOZANO Y OTRA
Rad: No. 00590 – 2017

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETE

E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: LEDIS HERNANDEZ CANTERO

Ddo: MARTHA MARTINEZ LOZANO Y OTRA

Rad: No. 00590 – 2017

En mi calidad de apoderado de la licenciada LUZ ELENA CHARRASQUIEL VITOLA, demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de ley, respetuosamente, me permito ampliar el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha auto 25 de marzo del 2021, es de aclarar que en el estado del 13 de abril del año en curso manifiesta que el aludido auto es de fecha 12 de abril del mismo año, en los siguientes términos:

Reitero que estamos frente a una indebida notificación, toda vez que la parte demandada volvió a enviar la notificación de la LICENCIADA MARTHA MARTINEZ LOZANO a la residencia de mi cliente señora LEZ ELENA CHARRAQSQUIEL VITOLA, nuevamente manifiesto al despacho así como en el pasado, que la demandada MARTINEZ LOZANO nunca ha vivido ni vive en la residencia de mi poderdante.

Como lo informé en el escrito inicial del recurso interpuesto, mediante auto de fecha 25 de febrero del 2019, se decretó la nulidad del auto de fecha 06 de septiembre de 2018, que corrió traslado a las excepciones y consecuentemente la del auto de fecha 19 de noviembre que abrió a prueba el presente proceso, por la indebida notificación de la licenciada MARTHA MERTINEZ LOZANO, enviaron las notificaciones de ésta a la residencia de mi cliente.

Si observamos a folio 21 el formato de notificación por aviso, enviado a través de la empresa postal 4/72, se puede evidenciar la siguiente dirección “entrada al barrio chuchurubi a mano izquierda 5 casa”, la cual es la de mi cliente, dicha notificación fue recibida el día 12 de abril del 2019 y entregada en la casa de mi CLIENTE el día 18 del mismo mes y año.

Reitero este formato de notificación por aviso es la contenida en el artículo 292 del C. G. P. la notificación personal contenida en el artículo 291 ibidem no reposa dentro del plenario virtual, lo que nos indica que a la fecha no se ha hecho.

A folio 24 del expediente encontramos el escrito del apoderado de la parte demandante, solicitando se fije fecha de audiencia sin haber realizado la notificación de la licenciada MARTHA MARTINEZ LOZANO, solicitud que el despacho concedió a través del auto recurrido.

De otra parte, solicito le reconozca a mi poderdante la calidad de fiadora tal como consta en el respaldo del respectivo título valor objeto de la presente demanda.

Agradezco su atención.

Atentamente,

JUSTINIANO LENGUA DORIA

C. C. No. 78'430.013 de San Pelayo

T. P. No. 88.792 del C. S. de la J.